

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

4117 Extracto de la Orden de 10 de mayo de 2016 por la que se convocan ayudas para la gestión de purines producidos en explotaciones porcinas.

BDNS(Identif.): 305870

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto.

Ayudas para la gestión de purines producidos en explotaciones porcinas que se destinaban a plantas de cogeneración antes de su cierre.

Segundo. Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas titulares de instalaciones o explotaciones de ganado porcino, agrupaciones de defensa sanitarias de ganado porcino, agrupaciones de productores, cooperativas, agrupaciones o sociedades de gestión de purines y/o comunidades de bienes.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 30 de marzo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM de 05/04/16) y Corrección de error de 20/04/16.

Cuarto. Actuaciones objeto de subvención.

Actuaciones destinadas a la construcción o adecuación de sistemas de tratamiento y gestión de purines y equipamiento para esa finalidad, descritas en el artículo 3.1 de las bases reguladoras.

Quinto. Presentación de solicitudes y plazo.

20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM mediante correspondiente modelo normalizado.

Sexto. Cuantía de las ayudas.

La convocatoria esta dotada con un importe total de 1.451.135,00 €. La cuantía máxima a percibir por proyecto y beneficiario será de 60.000 € para los proyectos individuales y de 400.000 € para los colectivos; la intensidad de la ayuda se limitará al 40% del proyecto individual y al 60% en los proyectos colectivos, de acuerdo con el artículo 4 de las bases reguladoras.

Séptimo. Justificación y pago.

La justificación de los gastos realizados se presentará antes del 15 de noviembre de 2016 mediante la memoria a que se refiere el artículo 9.1 de las bases reguladoras, acompañada de la documentación que en el mismo se dispone.

Murcia, 10 de mayo de 2016.—La Consejera de Agua Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.